



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "ITESHU", REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATHI", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. EUGENIA AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN CONOCIDOS COMO "LAS PARTES" Y SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL "ITESHU".

SLA

1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el Decreto que deroga al Decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 01 de agosto del 2016.

2.- Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico sentido ético, cívico y cultural, que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

i

3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

X

4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General Mtra. Imelda Pérez Espinoza, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

—

5.- Que el interés del "ITESHU" en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, municipio de Huichapan, estado de Hidalgo; Código Postal 42411.



II.- De "EL ICATHI"

1.- Que según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

2.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Gobernador Constitucional del Estado, tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración en representación del Estado pudiendo auxiliarse para tal efecto por medio de las dependencias pertenecientes a la Administración Pública Centralizada, que señalan los artículos 3 y 13 del ordenamiento legal invocado.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el punto cuarto, párrafo doce, del Acuerdo de Sectorización vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 27 de julio de 2017, mismo que establece la función rectora y normativa de las dependencias globalizadoras y de las coordinadoras de sector de la administración pública estatal, así como la integración sectorial de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo se realicen a través de las dependencias coordinadoras de sector, razón por la cual el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, se encuentra sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

4. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, "EL ICATHI", es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 20 de junio de 2022, y que su objeto está previsto en el artículo 3 de su Decreto de Creación vigente.

5. Que está representado por la Lic. Eugenia Aidée Skinfield Escamilla, en su calidad de Directora General, quien se encuentra facultada para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el Decreto de Creación vigente.

6. Que señala como su domicilio el ubicado en Circuito Ex-Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio C, San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P.42160.

III.- De "LAS PARTES"

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente convenio; asimismo, conocen el alcance y contenido del mismo.

2. Que al reunir el "ITESHU" todos los requisitos consignados en su correspondiente Ley Orgánica, así como "EL ICATHI", las demás disposiciones a que se encuentra sujeto, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por Objeto, establecer las bases y mecanismos operativos a través del personal designado por "LAS PARTES", para coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, que permitan el cumplimiento eficaz, de ambas instituciones.

SEGUNDA. "LAS PARTES", llevarán a cabo la coordinación de esfuerzos para impulsar el programa de actividades (Anexo 1-A), mismo que forma parte del presente convenio, para la mejora continua del servicio en el sector educativo.

TERCERA. - Obligaciones del "ITESHU". Para la consecución del objeto materia del presente instrumento, se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Proporcionar oportunamente la programación de cursos a "EL ICATHI" para que sean tomadas las previsiones necesarias en relación con recursos e instructores, información suscrita en términos del ANEXO 1-A.
- b) Proporcionar espacios físicos (aulas) en sus instalaciones para la impartición de cursos de la oferta educativa vigente de "EL ICATHI", que sean de interés del alumnado;
- d) Recabar la documentación correspondiente para la inscripción de las personas participantes en cada curso, entregando dicha documentación a "EL ICATHI" Plantel Huichapan, con cinco días antes del inicio del curso solicitado;
- e) Otorgar todas las facilidades necesarias para el personal docente y de supervisión de "EL ICATHI", para el acceso en las instalaciones donde se impartirán los cursos;
- f) Hacer del conocimiento de las personas participantes que deberán obtener por cuenta propia los materiales que se utilizarán en los distintos cursos, por lo que deberán llevarlos a partir del inicio de los mismos, y
- g) Cubrir el pago de la cuota de recuperación por el concepto de **Servicios de capacitación o certificación por convenio** de acuerdo a las cuotas y tarifas oficiales autorizadas a "EL ICATHI" y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo vigentes para el ejercicio fiscal 2023.
- h) Realizar el pago respectivo por la cantidad total de \$211,000.00 (Doscientos once mil pesos 00/100 MN), en dos exhibiciones, el 50% por la cantidad de \$ 105,500.00 (ciento cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), pago que se realizará a más tardar el día 20 del mes de marzo del 2023 y el 50% restante \$ 105,500.00 (ciento cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), a más tardar el 23 de junio del 2023 del presente, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 0116370624, clave interbancaria 012290001163706242, proporcionada por el plantel ICATHI Huichapan, de la Institución bancaria, BBVA México S.A., a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, del cual se emitirá el CFDI correspondiente. Utilizar para el pago el recurso presupuestado en el programa de gestión administrativa de las instituciones de educación superior ejecutado, en la

SK

Handwritten signature or initials in blue ink.



partida 339003 de servicios integrales con fuente de financiamiento de ingresos propios, al brindar servicios integrales del idioma inglés a estudiantes del ITESHU.

CUARTA.- Obligaciones de "EL ICATHI"

Para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

- a) Proporcionar los cursos en la especialidad del idioma inglés al alumnado del "ITESHU", en las modalidades presencial, y/o a distancia, y/o mixta, hasta un máximo de 940 alumnos, en el periodo febrero-junio del 2023.
- b) Impartir los cursos en la especialidad del idioma inglés en grupos con un mínimo de 16 alumnos por curso; a excepción de las carreras cuya matrícula sea reducida, se podrán integrar grupos de mínimo 10 alumnos por curso (máximo 5 cursos con esta cantidad de integrantes).
- c) Designar al personal docente con la aptitud profesional para la impartición de los cursos programados.
- d) Facilitar durante el periodo del curso, el equipo de apoyo necesario, siempre y cuando cuente con inventario disponible, y
- e) Expedir el certificado y/o constancia correspondiente, una vez concluido el curso, si el resultado es aprobatorio.

QUINTA. Para la debida ejecución y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en formar una comisión integrada, por parte de "EL ICATHI" el Ing. Daniel Gama Ocampo, Director del Plantel Huichapan, y por parte del "ITESHU" al Lic. Juan José Molina Montúfar, Director Académico, quienes tendrán las actividades que a continuación se citan:

- a) Coordinar las acciones de la capacitación objeto del presente convenio;
- b) Dar seguimiento a los programas y evaluar los resultados;

SEXTA Relación Laboral. "LAS PARTES" convienen en que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente por aquella que la empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad y en ningún concepto serán consideradas las y los patrones solidarios o subsidiarios.

SÉPTIMA. Propiedad intelectual. En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por "LAS PARTES" en el presente Convenio; así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia. De los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de "LAS PARTES".

OCTAVA. Confidencialidad. "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente acto jurídico.



NOVENA. Responsabilidad Civil. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. . Modificaciones o Adiciones. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá ser modificado con el consentimiento expreso de "LAS PARTES", los servicios correspondientes al periodo agosto – diciembre del 2023 se podrán atender mediante un adendum al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación. "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su presentación en el presente Convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos treinta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.

DÉCIMA TERCERA. En caso de duda con respecto de la interpretación y contenido del presente instrumento, "LAS PARTES" lo resolverán en primera instancia de común acuerdo. De existir controversia, se someterán a la legislación aplicable del estado de Hidalgo y a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en el domicilio ubicado en circuito Ex Hacienda "La Concepción", lote 17, edificio "C", en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el 1 (primero) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés).

Por el "ITESHU"

Mtra. Imelda Pérez Espinoza
Directora General



Por "EL ICATHI"

Lic. Eugenia Aldée Skinfield Escamilla
Directora General

TESTIGOS

Mtro. Juan José Molina Montúfar
Director Académico

Ing. Daniel Gama Ocampo
Director del Plantel Huichapan

ANEXO 1-A



| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------|
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | |
| CURSO DE INGLÉS 2023 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Página 1 de 1 |

| CURSO | DURACIÓN | NO. CURSOS | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|---|----------|------------|-------|-----------------------------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| INGLES BÁSICO 2 | 80 HORAS | 14 | | DE FEBRERO A JUNIO DEL 2023 | | | | | | | | | | |
| INGLES INTERMEDIO 2 | 80 HORAS | 13 | | DE FEBRERO A JUNIO DEL 2023 | | | | | | | | | | |
| INGLES AVANZADO 2 | 80 HORAS | 12 | | DE FEBRERO A JUNIO DEL 2023 | | | | | | | | | | |
| INGLES BÁSICO 2 | 40 HORAS | 5 | | DE FEBRERO A JUNIO DEL 2023 | | | | | | | | | | |
| INGLES INTERMEDIO 2 | 40 HORAS | 3 | | DE FEBRERO A JUNIO DEL 2023 | | | | | | | | | | |
| INGLES AVANZADO 2 | 40 HORAS | 2 | | DE FEBRERO A JUNIO DEL 2023 | | | | | | | | | | |
| PREPARACION PARA EL EXAMEN DE INGLÉS PARA LENGUA EXTRANJERA | 40 HORAS | 2 | | DE FEBRERO A JUNIO DEL 2023 | | | | | | | | | | |

Nota: Los cursos sabatinos corresponden a las carreras de modalidad mixta, con duración de 40 horas y con duración de 80 horas corresponden a estudiantes en modalidad escolarizada.

(S.F.)

[Handwritten signature]